

Barranquilla, 24 de junio del 2021

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072021-208  
Demandante: CARLOS ALBERTO ESPAÑA GUERRERO  
Demandado: LAZARO GARCIA RIVERA S EN C

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO  
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072021-208  
Demandante: CARLOS ALBERTO ESPAÑA GUERRERO  
Demandado: LAZARO GARCIA RIVERA S EN C

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida  
Por : CARLOS ALBERTO ESPAÑA GUERRERO  
Contra : LAZARO GARCIA RIVERA S EN C representada legalmente por el señor LAZARO GARCIA RIVERA o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. CRISTOBAL BARROS CASTRO dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia se notifica  
por ESTADO No. 107  
Barranquilla, 25/06/2021

El Secretario:

DAIRO MARCHENO BERDUGO